



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Viernes, 1 de septiembre de 1972. — Número 105

Página 881

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 1972

Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1972.

Quedar enterados y aprobar las Resoluciones dictadas por la Presidencia desde el día 29 de julio último al 18 de agosto actual, ambos inclusive.

Quedar enterados del escrito de la Diputación de Segovia, felicitando al ilustrísimo señor don Rafael González Echegaray por la concesión de la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco, según acuerdo adoptado por dicha Corporación el día 22 de julio último.

Da cuenta el ilustrísimo señor presidente a la Corporación del fallecimiento del Duque de Maura, don Ramiro Pérez Herrera (q. e. p. d.), que fue consejero de la Fundación "Marqués de Valdecilla". Manifiesta el señor González Echegaray que no es necesario resaltar la figura del Duque de Maura. Fue —dice— un extraordinario caballero y nos ayudó mucho cuando formó parte del Consejo de Administración, con su asistencia permanente a todos los Consejos, con su consejo decisivo, con la cordialidad y caballerosidad con que tomaba parte en todas las cosas relacionadas con nuestro Hospital, todo lo cual le hace acreedor a nuestro recuerdo y a nuestra gratitud. Yo quisiera —terminó diciendo el señor presidente— que constase en acta el sentimiento de la Diputación para transmitir a la viuda y a los hijos del Duque de Maura.

Hacer constar en acta, a propuesta de la Presidencia, el reconocimien-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 18 de agosto del corriente año.. 881

Anunciando el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán en el concurso público para la adquisición de material médico y quirúrgico para el nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla" 887

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exenta. Diputación Provincial de Santander 887

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 888

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Reinosa y Hermandad de Campoo de Suso 888

to de la Corporación a don Eugenio Rodríguez Pascual, Marqués de Pelayo, que ha hecho un importante donativo a la Biblioteca "María Luisa Pelayo", con objeto de mejorar y, sobre todo, atender a las necesidades de la reestructuración de la antigua Biblioteca, que fue preciso desmontarla, habida cuenta de las actuales obras. Con este importante donativo se podrá atender holgadamente a dicha Biblioteca, considerada como la mejor en su especialidad de medicina, y nos permitirá llevar a cabo una reestructuración de la misma, me-

dante la renta líquida que este donativo permite asegurar.

Expresar el sentimiento de la Corporación por el cese de don José Polaciones García, comandante de Marina de esta provincia, por imperativos legales de edad, que pasa a la situación de jubilado. Expone la Presidencia que su figura se ha hecho querer por todos, ya que ha dado un tono ejemplar a la Comandancia de Marina; proponiendo, y así se acuerda, que, asimismo, se le haga entrega de un pergamino con expresión del agradecimiento de la Diputación.

La Corporación queda enterada del informe de la Presidencia sobre la reestructuración de la Sección de Vías y Obras Provinciales. Indica que en una sesión extraordinaria conjunta de las Comisiones de Obras Públicas y Personal, a la que asistieron la mayor parte de los señores diputados, se trabajó mucho sobre este asunto y se llegó a la reestructuración de este Servicio, que es la espina dorsal de la Diputación. Se han tomado medidas importantes, que permitirán una mayor agilidad en los estudios de proyectos y su realización, que serán de forma escalonada, progresiva. Dice la Presidencia que hay unas notas explicando cómo va a quedar el nuevo Servicio en el futuro, quedando disgregados los Servicios de Vías y Obras y de Hidráulicos, y con esos Servicios y la nueva reestructuración se realizarán con rapidez y eficacia los proyectos y obras encargados por los Ayuntamientos, en evitación de los retrasos actuales, que tanto perjudican a los Municipios y a la propia Corporación Provincial.

Queda igualmente enterada la Corporación del informe de la Presidencia sobre las gestiones realizadas en Madrid, conjuntamente con el ilustrísimo señor vicepresidente de la Di-

putación, respecto a las Facultades de Medicina y Filosofía y Letras, así como las relacionadas con el proyecto de instalación del sistema UHF, temas de gran importancia para nuestra provincia. Dice que la prensa ya reecogió en su momento estas gestiones.

En cuanto a la instalación del UHF, se entregaron nuestras propuestas de modificación, con sugerencias sobre el emplazamiento de las antenas, que ahora estudian los técnicos. El estudio tendrá que realizarse, necesariamente, dentro de esta semana, y esperamos la presencia de dichos técnicos de televisión para que procedan a un más profundo estudio sobre el terreno, dando las soluciones alternativas que les hemos sugerido, con el mejor deseo de buscar una rápida respuesta, definitiva a este problema del segundo canal y, sobre todo, a la mejora del primer canal, que es el que afecta a los miembros aquí presentes, alcaldes de distintos Ayuntamientos de la provincia.

Sigue informando el ilustrísimo señor presidente de la visita que, acompañado del señor vicepresidente de la Corporación, hizo al Ministerio de Educación y Ciencia, con objeto de resolver importantes extremos relacionados con la Universidad de Santander y su Facultad de Medicina; habiendo confirmado el Director general de Universidades la creación de ambas Instituciones, y que en el Consejo de Ministros de hoy han sido adoptados acuerdos de la máxima transcendencia para el porvenir de esta provincia.

El ilustrísimo señor presidente dice que ha culminado la labor que ha llevado a cabo desde el día en que tomó posesión de su cargo para conseguir este importante logro, que se debe al esfuerzo de esta Corporación, que ha puesto a disposición del país el mejor Hospital de España, creando el primer centro médico nacional, y ofreciendo los terrenos apropiados para la Facultad de Medicina; acordándose cursar telegramas de agradecimiento a S. E. el Jefe del Estado, S. A. el Príncipe de España, Vicepresidente del Gobierno, Ministro de Educación Nacional y Ciencia y Director general de Universidades.

Da cuenta la Presidencia de que por el ilustrísimo señor Director General de Universidades han sido examinadas las cuatro propuestas de solares para la ubicación de la Facul-

tad de Medicina, mostrando su preferencia por la correspondiente al Polígono de Cazoña, del Ministerio de la Vivienda.

La Diputación procederá a la adquisición de terrenos para la ubicación de la Facultad de Medicina, para su cesión al Ministerio de Educación y Ciencia, y en la operación habrán de participar económicamente el Ayuntamiento de la capital, los Municipios más importantes de la provincia y la Caja de Ahorros. A este respecto, se toma el acuerdo de que, antes de escriturar la operación de compra de la finca, quede resuelto y aprobado por las respectivas Corporaciones interesadas el montante de su aportación y el compromiso de hacerla efectiva.

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los establecimientos benéficos, propios y contratados, correspondiente al pasado mes de julio.

Suprimir la ayuda económica que le fue concedida al exaprendiz de la Residencia "Capitán Palacios", Jesús Ortiz Fernández.

Suprimir la ayuda económica que le fue concedida al exaprendiz de la Residencia "Capitán Palacios", Luis-Angel Saiz Pérez.

Conceder una ayuda económica mensual de 2.500 pesetas a doña Rosa Curras Alonso, vecina de Astillero, para el sostenimiento de sus hijas.

Conceder una ayuda económica mensual de 2.500 pesetas a don Alfonso García Giménez, vecino de Santander, para pagar la estancia de cinco hijos en la Guardería de la Cruzada Evangélica de esta ciudad.

Aprobar el nuevo pliego de condiciones para la enajenación, por subasta, de 31 parcelas en la urbanización de la Estación Invernal de Brañavieja, al precio de 60 pesetas metro cuadrado, remitiéndolo al Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso para que, por dicha Corporación Municipal, una vez aprobado, se anuncie la oportuna subasta pública; y teniendo en cuenta que el pliego de condiciones que se aprueba supone alguna modificación en el convenio suscrito por la Diputación de Santander y el referido Ayuntamiento, la Corporación acuerda, asimismo, modificar dicho convenio, facultando al ilustrísimo señor presidente de la Corporación Provincial para la firma de cuantos documentos fueran consecuencia de este acuerdo.

Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario que se denominará "2/72", por un total de pesetas 14.060.000, como aportación de esta Corporación Provincial, según acuerdo de la misma de 23 de mayo pasado, a la construcción del Museo Oceanográfico.

Aprobar la enajenación de la casa número 1 (mano izquierda) de la calle de Bonifaz, de esta ciudad, ratificando disposiciones anteriores ya adoptadas, que aconsejan la venta de la misma; facultándose a la Presidencia para que proceda a la tramitación de la oportuna subasta, dando cuenta, como es preceptivo, al Ministerio de la Gobernación, vista la conformidad que existe entre los copropietarios, en cuanto a la conveniencia de dicha enajenación, que se mantiene en el tipo de licitación de pesetas 1.100.000, señalado en sesión celebrada el 30 de enero de 1970.

Vistos los antecedentes relacionados con el abastecimiento de aguas del "Plan Asón", se acuerda:

1.º Iniciar la puesta en marcha de la explotación económica del "Plan Asón", a partir del 1 de abril del corriente año, con las siguientes modalidades:

a) Teniendo en cuenta que no se instalaron contadores hasta el día 1 de abril del corriente año, que rija para el primer trimestre del año actual el mismo sistema de cobro que venía haciéndose en el año anterior, es decir, recaudación a tanto alzado.

b) A partir de 1 de abril de 1972 y hasta el 1 de abril de 1973, convenir con los Ayuntamientos de Laredo y de Santoña el siguiente sistema de cobro:

Pagarán cuatro pesetas metro cúbico, hasta 750.000 metros cúbicos, y como medida provisional, hasta un más completo estudio del rendimiento económico del "Plan Asón", el exceso de consumo sobre los metros cúbicos citados, dentro del año, devengará la misma tarifa de cuatro pesetas metro cúbico, si bien se le hará la bonificación del 50 por 100 de metros cúbicos consumidos, siempre que excedan de los 750.000 citados, habida cuenta que, en el caso de Laredo, este Ayuntamiento viene abonando por su cuenta los gastos del personal empleado en la estación de bombeo.

2.º Encargar al señor ingeniero jefe de los Servicios Hidráulicos estudio para la posible construcción del depósito regulador de aguas en Colindres.

Aprobar la propuesta de la Sección de Vías y Obras para realización de obras de mejora, con un presupuesto adicional de ejecución por contrata de 495.704 pesetas en las de construcción del camino provincial de Servillejas a La Costana; y dadas las razones de urgencia expuestas por dicha Sección Técnica, se acuerda la contratación directa de las expresadas obras adicionales con don Rafael Díez Sánchez, contratista adjudicatario del proyecto original.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de "Abastecimiento de aguas a los pueblos de Santibáñez y Bárcena (1.ª fase) del Ayuntamiento de Villacarriedo", realizadas por la empresa Monobra, por un presupuesto de 1.190.422 pesetas, procediéndose a la devolución de la fianza definitiva, relativa a las expresadas obras, por un importe de 50.887 pesetas.

Aprobar el proyecto de reconstrucción de la Casa Consistorial de Rihamontán al Monte, redactado por la Sección de Arquitectura, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.330.000 pesetas; procediéndose a la convocatoria del concurso-sustaba para contratación de las expresadas obras, por estimarse este procedimiento el más idóneo para garantizar el cumplimiento de las condiciones especiales que, además de las generales, se incluyen en el correspondiente pliego de condiciones. Estas obras serán financiadas con las aportaciones municipal y provincial, consignadas en el Plan de Cooperación 1972-1973.

Autorizar al Ayuntamiento de Ruiloba para ingresar en esta Diputación el importe de la aportación municipal de 500.000 pesetas, consignadas en el Plan de Cooperación 1972-1973 para financiar las obras de "acceso y urbanización del complejo escolar" de dicho Ayuntamiento, a medida que vayan siendo aprobadas las certificaciones que extiende la dirección técnica de las obras.

Quedar enterados del estudio detallado que presenta el ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales acerca de la reorganización de dicha Sección y, a propuesta de las Comisiones de Personal y Obras Públicas, se acuerda:

1.º Prestar aprobación al organigrama y estudio de organización de la Sección, presentado por el señor ingeniero jefe de dicha Sección de Vías y Obras, que habrán de ir desarrollándose de forma escalonada.

2.º Facultar a la Presidencia para que contrate los servicios de tres delineantes por un período de tiempo, que pudiera ser de cinco meses, dado el carácter urgente que tiene la Sección de Vías y Obras de este personal no titulado.

3.º Prestar conformidad a la equiparación que propone el mencionado ingeniero director, en cuanto al grado retributivo de los titulados del grado medio adscritos a la Sección (3 ayudantes de Obras Públicas, uno de ellos contratado, y 1 perito industrial, a cargo de la Estación Depuradora de Aguas), estimándose que los cuatro tienen el carácter de titulados de grado medio y ostentan jefatura. Por lo que, en cuanto a la plaza que ocupa actualmente el perito industrial citado, que tiene atribuido el grado 12, se solicitará oportunamente la modificación de la misma, para que se le asigne el grado 15, con efectos económicos de 1.º de enero de 1973.

4.º Que las retribuciones especiales que han de percibir dichos funcionarios titulados, quedan pendientes de ser fijadas hasta tanto no se realice el estudio que en esta materia de gratificaciones se ha encomendado al señor secretario, durante el presente ejercicio, con efectos de primero de enero próximo, así como también para este personal de vías y obras, del informe correspondiente del ingeniero jefe de dicha Sección.

Aplicar al personal laboral y contratado sujeto a cotización de la Seguridad Social de esta Corporación los salarios mínimos y nuevas bases de cotización que establece el Decreto del Ministerio de Trabajo de 23 de marzo pasado, los primeros con efectos de 1 de abril, y las bases complementarias a partir de 1 de julio pasado, y que la Intervención de Fondos proceda a habilitar el crédito correspondiente para hacer frente al aumento que supone a la Corporación el aumento que la cuota de empresa supone a la misma por el referido personal laboral.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos que no fueron incluidos en el orden del día; adoptándose, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

Se acuerda, vistos los antecedentes del concurso celebrado para la con-

tratación y adquisición de mobiliario y utillaje para el nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla", y el informe de la Comisión Técnica nombrada al efecto:

1.º Adjudicar definitivamente cada uno de los lotes que han sido detenidamente considerados, a la vista de las documentaciones presentadas, recayendo citadas adjudicaciones en las casas comerciales y por los importes que a continuación se enumeran: lote C-2, 45 taburetes metálicos, adjudicado a "Astaburuaga", por pesetas 41.175; lote C-5, 69 camas clínicas, cuidados intensivos, adjudicado a "Astaburuaga", por pesetas 799.986; lote C-7, 4 sillas ruedas transporte enfermos, adjudicado a "Auximedic", por pesetas 21.600; lote C-13, 426 medias fundas plásticas, adjudicado a "Fábricas Bilbaínas Lucía", por pesetas 148.046; lote C-14, 432 almohadas, adjudicado a "Fábricas Bilbaínas Lucía", por pesetas 60.048; lote C-17, 379 mesas telescópicas, adjudicado a "Fábricas Bilbaínas Lucía", por 573.048 pesetas; lote C-25, 5 medias fundas colchón, adjudicado a "Fábricas Bilbaínas Lucía", por pesetas 1.855; lote C-26, 2 camas circoeléctricas, adjudicado (una unidad) a "Fábricas Bilbaínas Lucía", por 115.000 pesetas; lote C-27, 2 camas especiales para quemados, adjudicado a "Astaburuaga", por pesetas 45.000; lote D-2, 5 butacas reposo, adjudicado a "Fábricas Bilbaínas Lucía", por pesetas 16.565; lote D-6, 14 tresillos tapicería simil-cuero, sofá transformable en cama, adjudicado a "Fábricas Bilbaínas Lucía", por pesetas 183.344; lote F-1, 36 máquinas de escribir, adjudicado (18 unidades) a 11.650, a "Comercial Mecanográfica", por pesetas 116.500; adjudicado (26 unidades a 10.890) a "J. Antón Martín, por pesetas 283.140; y lote F-7, 5 máquinas de calcular con impresión, adjudicado a "Swda", por pesetas 65.500.

2.º Declarar desiertos los lotes B-5; C-8; C-26 (una unidad); C-28; F-2; F-5, y F-6, por falta de licitadores o no reunir las condiciones exigidas en cada caso.

3.º Que se devuelvan a los licitadores no adjudicatarios las fianzas provisionales presentadas para optar al concurso de referencia y a los adjudicatarios éstas, cuando constituyan la definitiva.

Aprobar la propuesta de Arquitectura Provincial de modificación del

grupo a) de proyectos técnicos complementarios, que fueron aprobados en sesión de 18 de febrero pasado, para el nuevo Hospital de la "Casa de Salud Valdecilla", de adjudicar directamente al actual contratista, don Ramón Beamonte, a fin de que se suprima en dicho grupo el concepto de "traslado de vidrieras por un importe de 221.688 pesetas", teniendo en cuenta que se trata de elementos de gran valor afectivo para la Fundación y que por las consi-

guientes maniobras con dichos elementos, al ser delicados, esta obra debe ser llevada a cabo por los Talleres Provinciales, por lo que modifica la partida "traslado y montaje de portalada" por la de "desmonte y acopio de materiales a la portalada, por un importe de 225.000 pesetas".

Santander, 21 de agosto de 1972.— El secretario, Ricardo Alonso Fernández.—Visto bueno, el presidente, Rafael González Echegaray.

Pliego de condiciones económico-administrativas que regirán en el concurso público para la adquisición de material médico y quirúrgico para el nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla"

1.º Objeto del concurso.—Es objeto de este concurso la adquisición por la Excm. Diputación de Santander del material médico que a continuación se indica, con destino al nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla".

Lote A

Unidades	Descripción	Precio unitario	Total Pesetas
I	Electroencefalógrafo, de 8 canales, portátil, de inscripción por tinta, con accesorios standardizados, incluyendo casco porta-electrodos	470.000,—	470.000,—
I	Electrocardiógrafo, de inscripción directa sobre papel termosensible, conectable a la red y mediante acumuladores incorporados recargables, accesorios standardizados y cartera para transporte	98.000,—	98.000,—
I	Vectocardiógrafo, transistorizado, con sistemas para hacer el método de Frank y el Grishman, con cámara fotográfica incorporada, cables, accesorios	270.000,—	270.000,—
I	Aparato de Rayos X, para radiografía panorámica de boca, con chasis normal	614.250,—	614.250,—
Total lote A			1.452.250,—

Lote B

Unidades	Descripción	Precio unitario	Total Pesetas
I	Generador radiológico de 150 mA. - 100 kV. Mesa de exploración radiológica, basculable a motor hasta 10º de Trendelenburg. Tubo de Roentgen de ánodo fijo bifocal	236.000,—	236.000,—
I	Generador radiológico de 300 mA. - 125 kV., con cronorruptor electrónico de 0,02 seg. Mesa de exploración, basculable a motor hasta 12º de Trendelenburg, con seriador automático y posibilidad de giro del tubo de 180º. Intensificador de imagen, con equipo de TV. y regulación automática de la dosis/tiempo. Juego de chasis radiográfico, con cartulinas reforzadas	2.620.000,—	2.620.000,—
2	Intensificador de imagen rodable, con equipo de TV. y regulación automática de la dosis/tiempo, con tubo bifocal, retícula para radioscopia y portachasis universal	1.500.000,—	3.000.000,—
Total lote B			5.856.000,—

Lote C

Unidades	Descripción	Precio unitario	Total Pesetas
6	Aparato de anestesia para gases y líquidos de circuito cerrado y semicerrado, adulto-infantil. Respirador automático incorporado para control mecánico de la respiración	460.000,—	2.760.000,—
10	Respirador de presión ciclada, autogobernable, automático, de presión positiva-negativa, incluido nebulizador	57.330,—	573.300,—
Total lote C			3.333.300,—

Lote D

Unidades	Descripción	Precio unitario	Total Pesetas
2	Bisturí eléctrico para corte y coagulación, con tres tipos de corriente para cada trabajo, conexión de endoscopia y consumo hasta 1,5 KVA, con juego de electrodos standardizados e interruptor de pedal antiexplosivo	171.000,—	342.000,—
	Total lote D		342.000,—

S U M A S

Lote A	1.452.250,—
Lote B	5.856.000,—
Lote C	3.333.300,—
Lote D	342.000,—
Suma total	10.983.550,—

Las características que se señalan tienen carácter indicativo y orientativo, y, por tanto, los concursantes podrán ofertar artículos semejantes o que mejoren las características citadas.

Están a disposición de los concursantes los planos del nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla".

El objeto del concurso se ha dividido en los lotes: a), b), c) y d), pudiendo los concursantes realizar oferta sobre uno o varios de los lotes indicados, e incluso sobre parte de los lotes; a su vez, la Diputación Provincial de Santander podrá realizar adjudicación sobre la totalidad de la oferta del concursante o sólo sobre parte de ella.

2.º Consignaciones.— Existe consignación suficiente en el presupuesto extraordinario para estas adquisiciones.

3.º Autorizaciones.— Para el presente concurso no se necesita autorización superior.

4.º Anuncio previo.— Este pliego, después de aprobado, se expondrá al público, durante ocho días, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de la Diputación, a efectos de reclamación, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. Este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se hará al tiempo que el anuncio del concurso, y en el caso de que se efectúen reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá el concurso, procediéndose a nuevo anuncio una vez que se hayan resuelto las mismas.

5.º Presentación de plicas.— Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado" o a los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, si éste es posterior a aquél, podrán presentarse las plicas en la oficina de Contratación y Compras, sita en el edificio de la Diputación Provincial de Santander, durante horas comprendidas entre las nueve y las trece, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "proposición para tomar parte en el concurso para la adquisición de material médico con destino al nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla".

Los presentadores de plicas podrán exigir recibo de su entrega.

Dentro del sobre se incluirá la siguiente documentación:

a) Declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Las incompatibilidades del citado artículo 5.º se entenderán ampliadas a los vocales del Consejo de Gobierno de la Fundación "Marqués de Valdecilla" y a los parientes de los mismos hasta el tercer grado y a los empleados de la Fundación "Marqués de Valdecilla".

b) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del concursante o persona que lo represente, pudiendo sustituirse este requisito por la

presentación de dicho Documento en el acto de apertura de plicas.

c) Poder bastantado, a su costa, por el secretario general de la Diputación Provincial de Santander, en el caso de que se concurre en representación de otra persona o de una sociedad. En este último caso, se presentarán, además, los Estatutos de la misma.

d) Memoria o pliego de referencias, debidamente firmado, en el que se indicarán las instalaciones realizadas en otros hospitales y cuantos datos estime de interés el propio concursante.

e) Proposición económica.— A su vez, esta proposición económica se realizará bajo sobre cerrado, en el que se hará constar la inscripción: Lote (indicándose el lote de que se trata). Se incluirán sobres y proposiciones independientes por cada uno de los lotes a que el concursante se presenta, y dentro de cada uno de los sobres se efectuará la proposición económica, ajustada al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., teléfono....., de profesión....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adquisición de material médico con destino al nuevo hospital "Casa de Salud Valdecilla", se compromete a suministrar los siguientes artículos en los precios que se indican:

Referencia	Precio unitario (en letra)
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Señalando como domicilio para oír notificaciones, en la ciudad de Santander, el de don....., calle de....., número....., teléfono..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

f) Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional. Esta garantía se establecerá de acuerdo con lo determinado por los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, ya citado, y por los importes que se determinan en la base 9.^a de este pliego. Se constituirán tantas garantías cuantos lotes sean aquellos a que se concurre, y sus importes vendrán determinados por el precio total establecido para cada lote en este pliego.

g) Descripciones.—Se incluirá en un sobre de “descripciones” por cada lote a que se concurre. Sobre que llevará la indicación: “descripciones lote.....” (el que corresponda). En este sobre de descripciones, el concursante definirá detallada y claramente las características, condiciones, material, etcétera, de todos y cada uno de los artículos ofertados, pudiéndose acompañar planos, croquis, fotografías, catálogos o cualquier medio que sirva para un mejor conocimiento del artículo que se oferta.

6.º Precio tipo.—Los precios máximos a que podrán ofertarse los artículos objeto del concurso son los que se señalan en la condición primera de este pliego.

7.º Normas sobre mejoras.—Dadas la índole y circunstancias de los artículos objeto de concurso, no se atenderá con exclusividad para realizar la adjudicación a la menor economía, sino al conjunto de características y condiciones ofertadas.

Los concursantes podrán ofertar los artículos en los precios máximos señalados o en los inferiores que tengan por conveniente. En uno y otro caso, podrán, además, establecer aquellos descuentos o bonificaciones, en función del importe total que pueda ser objeto de adjudicación.

Si hacen uso de esta última posibilidad, deberán expresarla con claridad en la correspondiente proposición económica.

8.º Documentación del concurso.—Durante el plazo de presentación de plicas estará a disposición del público en la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander el pliego de condiciones y documentación de este concurso, lugar en el que podrán ser examinados y copiados tales documentos.

9.º Garantía provisional.—Las garantías provisionales para tomar parte en este concurso, a que alude la condición 5.^a, será de: para el lote a), 26.781 pesetas; para el lote b), 88.560 pesetas; para el lote c), 55.000 pesetas, y para el lote d), 6.840 pesetas.

10. Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, se abrirán éstas, en acto público, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Santander ante el ilustrísimo señor presidente de la Diputación, o diputado en quien delegue, y el secretario general de la Corporación, y se pasarán las plicas a la Comisión Técnica para que informe acerca de las cualidades y circunstancias de los concursantes y de los artículos ofertados, de acuerdo con lo establecido en las presentes condiciones.

Citado informe y toda la documentación del expediente se elevará a la Corporación Provincial, a fin de que por ésta se realicen las adjudicaciones que sean procedentes.

La citada Comisión Técnica estará compuesta por las siguientes personas:

El ilustrísimo señor presidente de la Corporación.

Un diputado provincial, a designar por el presidente de la Corporación.

Un consejero de la Fundación “Marqués de Valdecilla”, a designar por el presidente del Consejo de la misma.

El señor arquitecto provincial.

El señor gerente de la Fundación “Marqués de Valdecilla”.

El señor secretario general médico, y

El secretario general administrativo de la Fundación “Marqués de Valdecilla”.

En el acuerdo de la adjudicación definitiva se establecerá la devolución de las garantías provisionales, excepto al adjudicatario o adjudicatarios.

Tal adjudicación definitiva se notificará al adjudicatario o adjudicatarios en el plazo de diez días, requiriéndoles a la vez para que dentro de los diez días siguientes presenten los documentos acreditativos de haber constituido la garantía definitiva, que

consistirá en aplicar al importe de cada adjudicación los tipos máximos que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los contratos se formalizarán, en escritura pública, cuando el importe de la adjudicación rebase la cifra de 250.000 pesetas.

11. Obligaciones del adjudicatario. El adjudicatario o adjudicatarios quedarán obligados:

a) A suscribir el contrato dentro del término de diez días a aquel en que se le notifique la procedencia de la firma y formalización del correspondiente documento.

b) A presentar en la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación, antes del otorgamiento del contrato, los documentos que acrediten el abono de los gastos del concurso, cuyo pago corresponde al adjudicatario, con el resguardo de la constitución de la fianza definitiva, la cual podrá hacerse en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local.

c) A entregar los artículos objeto de adjudicación en el plazo que el concursante deberá ofertar en su proposición:

d) A cumplir las obligaciones que las disposiciones laborales, convenios colectivos sindicales y normas de Seguridad Social exijan para con los trabajadores y empleados.

e) A abonar las cargas tributarias y fiscales del Estado, provincia o Municipio que se deriven de su condición de comerciante o industrial y de la formalización del contrato.

A estos efectos, se recuerda que los precios tipos, o los inferiores que en su caso se oferten, incluirán el impuesto de tráfico de empresas, sin que proceda, por tanto, incrementar unos u otros con dicho impuesto.

f) A señalar domicilio en esta capital, a efectos de recibir notificaciones.

g) A entregar los artículos objeto de adjudicación en el nuevo Hospital “Casa de Salud Valdecilla” y montarlos en los lugares que se determinen por la Diputación Provincial de Santander.

12. Naturaleza del contrato.—A todos los efectos, este contrato se considerará administrativo.

13. Prórrogas.—En el caso de que los artículos objeto de adjudicación no puedan entregarse dentro del plazo que corresponda, podrá el adjudicatario solicitar, con la debida antelación, la prórroga que considere necesaria para realizar la entrega. Si ésta fuese

concedida, el concursante no será objeto de sanción.

Si la prórroga no es concedida por la Diputación, en uso de la facultad discrecional que para ello tiene, o dejare el concursante transcurrir el plazo correspondiente para la entrega de los artículos adjudicados, la Diputación podrá optar entre rescindir y resolver el contrato con pérdida de fianza, inhabilitación del concursante por incumplimiento de contrato, resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios que causaren, o exigir la entrega de los artículos adjudicados, quedando obligado el concursante a abonar a la Diputación, en concepto de daños y perjuicios, como cláusula penal, una cantidad equivalente al 0.50 por 100 del valor de la adjudicación de los artículos no suministrados puntualmente, por cada día natural de retraso que transcurra desde la fecha que debieron entregarse a aquella en que realmente se haga.

El adjudicatario quedará obligado al abono de todos los gastos y costas judiciales, incluidos derechos de procurador y honorarios de abogado, aun cuando su intervención no fuese preceptiva, si fuese preciso acudir a los Tribunales para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

14. Seguros sociales, contratos laborales y protección a la industria nacional.—Regirán en este concurso los preceptivos a que se refieren las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre Seguridad Social, derechos laborales y protección a la industria nacional.

15. Revisión de precios.—El contrato se entenderá convenido a "riesgo y ventura" para el concursante, y éste no podrá solicitar alteración de precios ni indemnización de perjuicios, salvo en los casos previstos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 57 del Reglamento de Contratación de la Corporaciones Locales ya citado, en su redacción vigente.

16. Variaciones.—Por la Diputación Provincial de Santander podrán introducirse variaciones de detalles que no alteren sustancialmente las condiciones de los artículos establecidos en este pliego o los ofertados por los concursantes, dentro de los límites que señalan los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de Contratación citado. Se aclara que el concursante deberá atender las indicaciones que en tales variaciones de detalle puede realizar la Diputación Provincial de Santander.

17. Recepción. — Dentro de los diez días siguientes a la recepción del total de los artículos adjudicados al concursante, se procederá a su recepción provisional mediante documento suscrito entre el funcionario provincial que designe el presidente de la Corporación y el concursante, a partir de cuya fecha se contará el plazo de garantía. A estos efectos los concursantes en sus proposiciones deberán indicar claramente el plazo de garantía que establecen para todos y cada uno de los artículos ofertados. En los diez días siguientes hábiles al plazo de la terminación de garantía que corresponda, el técnico de la Diputación Provincial designado al efecto, informará si se ha dado exacto cumplimiento al contrato y se procederá a la recepción definitiva, de conformidad con los artículos 63 y 64 del repetido Reglamento de Contratación.

18. Pago. — La Diputación Provincial de Santander librará al concursante el importe de los suministros realizados por la cantidad que le fue adjudicada, mediante certificaciones expedidas de acuerdo con las disposiciones vigentes. Su abono se hará en metálico, en la Caja de la Corporación, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

19. Devolución de fianza. — La fianza provisional será devuelta al adjudicatario una vez constituya la fianza definitiva.

Recibidos definitivamente los artículos adjudicados, podrá el concursante solicitar la devolución de la fianza, a cuyo fin se publicará el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, concediéndose un plazo de quince días naturales, para que el que se considere perjudicado, pueda presentar ante la Corporación Provincial su reclamación, referida a daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales y a indemnización por accidentes de trabajo. Si hubiese reclamaciones, una vez resueltas, se acordará por la Diputación, si procediese, la devolución total o parcial de la fianza definitiva.

20. Legislación supletoria. — En todo lo no previsto por este pliego, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones atinentes.

Santander, 25 de agosto de 1972.— El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS DE SUBASTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto.—Adquisición por la Excelentísima Diputación Provincial de Santander de material médico con destino al nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla".

Tipo.—10.983.550 pesetas.

Garantías. — La provisional para tomar parte en este concurso será de: Lote A, 26.781 pesetas; lote B, 88.560 pesetas; lote C, 55.000 pesetas, y lote D, 6.840 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de, número, teléfono, de profesión, con Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio, o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adquisición de material médico con destino al nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla", se compromete a suministrar los siguientes artículos en los precios que se indican:

Referencia	Precio unitario (en letra)
.....

Señalando como domicilio para oír notificaciones en la ciudad de Santander el de don, calle de, número, teléfono (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso, una vez resueltas las mismas.

Santander, 28 de agosto de 1972.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Manuel Díaz Berrio y Cava, presidente de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que me hallo instruyendo causa número 190 de 1951, procedente del Juzgado de Instrucción de Santander número dos, ejecutoria número 355/63, contra Manuel Artueta u Ortueta, de unos 45 años, cuyos demás datos se desconocen, y en la que, por resolución de esta fecha, he acordado publicar el presente, a fin de que se deje sin efecto la busca y captura del citado procesado.

Santander, 19 de agosto de 1972.—El presidente de la Audiencia de Santander, Manuel Díaz Berrio Cava.

I.373

Don Antonio Pizarro Meana, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 51/72, seguido en este Juzgado por lesiones y daño sen accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 4 de agosto de 1972.—El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa.—Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, y como acusador, el Ministerio fiscal; y de otra, como acusado, Ricardo Sordo González, mayor de edad, soltero y vecino de Santander, y todo por posible imprudencia con daños en las personas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo Sordo González a la pena de multa de mil pesetas, que caso de impago imposible se cambiaría en arresto sustitutorio de tres días en

depósito municipal; otra pena de reprobación privada y privación del permiso de conducir por un mes, así como el pago de todas las costas necesarias de este juicio; se le impone la obligación de indemnizar, salvo expresa renuncia del indemnizado, a José Manuel García Félix en la suma de cincuenta mil pesetas, por la secuela permanente que le quedó, así como los gastos que el mismo lesionado acredite en ejecución de sentencia, como de curación y de pérdidas salariales; de todas estas indemnizaciones será responsable subsidiaria doña María de los Angeles Martínez Conde.

Asimismo, se impone al único dicho demandado la obligación de indemnizar a doña María de los Angeles Martínez Conde en otra cantidad de cincuenta mil pesetas, por daños al camión suyo.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Antonio Casado.—(Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado José Manuel García Félix, en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a 17 de agosto de 1972.—El secretario, Antonio Pizarro Meana.

I.368

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de agosto de 1972:

Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se concede trofeo para los Campeonatos de España de Bolos celebrados en Torrelavega.

Se concede licencia de obras a Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora de Montesclaros, doña Tomasa Barba Cardeñoso, doña Carmen Ruiz de Huidobro, don Antonio Gómez Marlasca, don Antonio Martínez Carrera, doña Antonia Gómez, doña María del Carmen Valenciaga, don Mariano Alonso, don Manuel Calderón, don Nicolás Barrio y doña Angeles González.

Se concede licencia limpieza alcantarilla a don Pedro Herrera Blanco.

Queda pendiente de informes solicitud de don Gregorio Lamadrid Fuente.

Se concede licencia municipal instalación agua potable por empresa Marfel.

Se concede nicho en propiedad a doña Inés Barrio, doña Herminia García, don Nazario Martín, doña Visitación Olavarría, doña Luisa Calderón, doña Concepción Alonso, doña Victoriana García, don Teodoro Toribio, doña Nemesia Marín, doña Eloísa Fernández y doña Mercedes López.

Pase dictamen Comisión Urbanismo solicitud de don Miguel Escalante.

Reinosa, 17 de agosto de 1972.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

I.388

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada en primera convocatoria el día 22 de junio de 1972:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda remitir material cartográfico al Instituto Nacional "José María de Pereda".

Se acuerda conceder licencia de obras a don José Luis Landecho Pementent.

Hermandad de Campoo de Suso a 24 de junio de 1972.—El alcalde, Miguel Agüero.—El secretario (ilegible).

I.117

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Plas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Esp. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial, General Dávila, núm. 83, Santander.-1972